ADENDA Nº: 08/2.019.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN Nº: 02/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.-

Nro. DE ID: 359434.-
Nro. DE EXPEDIENTE: 306031.-

La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú emite la presente Adenda en el marco del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - LPN Nº: 02/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.**

Se procede a modificar la Fecha de Entrega y Apertura de Ofertas modificando las mismas a través del SICP.

Así mismo, se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente sección que se detalla a continuación:

SECCIÓN II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

B.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente de 3 (tres) unidades de transportes para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.
C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.
D. El adjudicado deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
E. El Oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. Además disponer de los siguientes Recursos Humanos en la siguiente área, dirección técnica: Dirección de control y monitoreo 4 (cuatro) profesionales nutricionistas para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. La empresa deberá contar como mínimo con 12 (doce) funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.
F. Los vehículos deben contar con furgones cerrados, adecuados al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej: productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.
G. Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente del Oferente. (Copia Autenticada).
H. La Convocante emitirá una Constancia de Visita a las Instituciones Educativas Beneficiadas con el Almuerzo Escolar 2.019 – 2.020 expedida por la Secretaria de Educación, a fin de conocer las condiciones de rutas, distancias y el estado de las instituciones para la provisión del Almuerzo Escolar.
   Para el efecto las visitas a los sitio de provisión de Almuerzo Escolar se llevarán a cabo el día 03 de Mayo de 2.019 desde las 07:00 a 17:00 hs. Se partirá del local de la Gobernación de Canindeyú Sub Sede Curuguaty a los sitios designados acompañado por el Secretario de Educación de la Gobernación de Canindeyú, luego de culminada las visitas, será expedido un certificado de participación la cual debe estar adjunta a la Oferta presentada.
   LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU NO SE RESPONSABILIZA POR LOS GASTOS Y/O TRASLADO DE LOS OFERENTES A LAS INSTITUCIONES A BENEFICIARSE CON EL PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR.

   Obs: Para aquellos oferentes que no realizaron la visita, se admitirá la presentación de una DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente asume total responsabilidad y declara conocer expresamente las condiciones de rutas, distancias y estado de las escuelas, como así también, que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC